



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Álvaro Martínez Chana.

Diputados:

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Angeles Martínez Hernández.

D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteché Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia

D.ª Maria del Mar Tierno Saiz.

Interventora:

D.ª María Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.ª M.ª Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Actúa como fedatario del acto D.ª M.ª Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D. Emigdio Cano Gómez y D. Mario López Heras, funcionarios de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

A.- PARTE DISPOSITIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24-09-2025.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 24 de septiembre de 2025, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS 63P/25, "SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA".

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 63P/25, denominado "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca", iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2025.

Considerando que, por Acuerdo de Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2025, se realizó requerimiento de documentación a favor de la entidad: AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., toda vez que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con la valoración realizada por la mesa partiendo de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;

Considerando que, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma por dicho licitador, se ha acreditado debidamente en el expediente que se cumplen los requisitos previos para que dicho licitador pueda contratar con esta Diputación Provincial; habiéndose constituido por dicha mercantil dentro del plazo otorgado al efecto, la garantía definitiva mediante aval, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (41.902,14€), correspondiente al 5% del precio de licitación, IVA excluido y habiéndose presentado la documentación que acredita que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar, capacidad, solvencia y clasificación a que hace referencia la cláusula 7.2 y el Anexo II del PCAP en concordancia con el artículo 140 de la LCSP, o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; teniendo en cuenta que dicha documentación ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su reunión del día 9 de octubre de 2025,

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 9 de octubre de 2025, en el sentido de proponer la adjudicación del contrato de servicios, denominado "Servicio





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, expediente nº 63P/25, en favor del licitador AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., toda vez que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento de adjudicación;

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 23 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y de los dos de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a la entidad AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., con CIF número A96859137 y domiciliada a efecto de notificaciones en Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol 4, C.P.46980, el contrato de servicios denominado: 63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, asumiendo el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales o materiales suficientes para su ejecución por el precio máximo de UN MILLÓN CATORCE MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.014.031,81 EUROS), IVA del 21% y demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato. Dicha cuantía se desglosa en un importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (838.042,82€), y un IVA 21% aplicable de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (175.988,99 EUROS), al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Así mismo forma parte de la proposición económica los siguientes aspectos ofertados por el licitador:

Se compromete a realizar la prestación del servicio por encima del número de municipios inicialmente previstos en el Anexo II del PPT a 10 municipios más.

Se compromete a limpiar mayor cantidad de depósitos (ofertándose en metros cúbicos para los conceptos de limpieza y desinfección) hasta 150.000 m3.

Se compromete a todas las mejoras de la infraestructura que aparecen en el punto c) de las prestaciones accesorias del Anexo III del PCAP.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos

Se establece un presupuesto máximo aprobado por parte de la Administración (IVA incluido) de 1.014.031,81€ distribuidos por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma, aplicación presupuestaria: 314 452 2270628,

- 2025: 84.502,65€
- 2026: 929.529,16€

SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá, en aplicación de lo previsto por el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato de servicio en documento administrativo a requerimiento de este órgano de contratación después de transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO: Designar como Director responsable del contrato a D. Nestor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

CUARTO: Facultar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la formalización del contrato, relativo al expediente nº 63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO 56P/25. “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DE CUENCA”.

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 56P/25, denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.”, iniciado por acuerdo plenario, de fecha 30 de julio de 2025.

Considerando que, por Acuerdo del Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2025, se realizó requerimiento de documentación a favor de la entidad: ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., toda vez que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con la valoración realizada por la mesa partiendo de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Considerando que, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma por dicho licitador, se ha acreditado debidamente en el expediente que se cumplen los requisitos previos para que dicho licitador pueda contratar con esta Diputación Provincial; habiéndose constituido por dicha mercantil dentro del plazo otorgado al efecto, la garantía definitiva mediante aval, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (394.830,85€), correspondiente al 5% del precio de licitación, IVA excluido y habiéndose presentado la documentación que acredita que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar, capacidad, solvencia y clasificación a que hace referencia la cláusula 7.2 y el Anexo II del PCAP en concordancia con el artículo 140 de la LCSP, o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; teniendo en cuenta que dicha documentación ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su reunión del día 9 de octubre de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 9 de octubre de 2025, en el sentido de proponer la adjudicación del contrato de servicios, denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca”, expediente nº 56P/25, en favor del licitador ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., toda vez que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento de adjudicación;

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 23 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y de los dos de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a la entidad ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U, con CIF número A47379235 y domiciliada a efecto de notificaciones en Madrid, Santa Leonor 65, Edificio G, Planta 2ª C.P. 28037, el contrato denominado: 56P/25 – Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca, por el precio máximo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.686.278,78€), IVA del 10% y demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato. Dicha cuantía se desglosa en un importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (7.896.617,07 EUROS), y un IVA 10% aplicable de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (789.661,71EUROS).





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Así mismo pasa a formar parte de la oferta técnica los siguientes aspectos ofertados por el licitador:

- Entrega de CIENTO CINCUENTA nuevos contenedores de residuos sólidos de 800 litros serigrafiados con el escudo y nombre de la Diputación Provincial de Cuenca.
- DOS lavados anuales de contenedores de residuos sólidos respecto del mínimo exigido en el Pliego de condiciones técnicas.

Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos

Se establece un presupuesto máximo aprobado por parte de la Administración (IVA incluido) de 8.686.278,78 euros distribuidos por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma, aplicación presupuestaria: 309 1622 2270909,

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria			IMPORTE
	ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	
2026	309	1622	2270909	2.171.569,70€
2027	309	1622	2270909	2.171.569,70€
2028	309	1622	2270909	2.171.569,69€
2029	309	1622	2270909	2.171.569,69€
TOTAL				8.686.278,78€

SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá, en aplicación de lo previsto por el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato de servicio en documento administrativo a requerimiento de este órgano de contratación después de transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO: Designar como Directora responsable del contrato a D^a. PATRICIA VICTORIA LEDESMA FUENTE, Jefa del Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

CUARTO: Facultar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la formalización del contrato, relativo al expediente nº 56P/25, denominado "Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca" y de cuantos documentos sean precisos para el inicio de la ejecución del contrato.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

4º. **REVISIÓN DE OFICIO DECRETO Nº 9990/2024.**

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 56P/25, denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.”, iniciado por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025.

Vistas las alegaciones formuladas por Don Alejandro Barambio Fernández en nombre y representación de la mercantil UTE Cuenca frente al Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de 14 de agosto de 2025 sobre revisión de oficio del Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Mediante Decreto número 9990 de 19/12/2024, del Diputado del área de Medio Ambiente, Don Rodrigo Molina Castillejo, por delegación de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca se dispuso:

“Primero. - La Diputación considera el contrato por extinguido con fecha 20/12/2024, al igual que la empresa adjudicataria, por cumplimiento del plazo.

Segundo. - Teniendo en cuenta que, en este momento, no existe otro contrato para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el área de gestión afectada, y se trata de un servicio obligatorio y esencial, que la empresa UTE CUENCA, adjudicataria de dicho contrato, continúe con la prestación del servicio hasta que se disponga de un nuevo contrato de servicios.

Tercero. - Que el abono de la prestación de los servicios de tratamiento de residuos se realizará conforme a la legislación aplicable.

Cuarto. - Que se le notifique la presente resolución a UTE Cuenca y a la Intervención de fondos.”

SEGUNDO.- Con fecha 05/08/2025, el Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo Decreto número 9990 de 19/12/2024, a la vista del informe de Intervención nº 531/2025 de la Vice-Interventora de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de 15/07/2025, en el que se establece la procedencia de la revisión de oficio por omisión de la función interventora e infracciones del ordenamiento jurídico que pueden calificar el acto como nulo, *“se constata la existencia de incumplimientos normativos que pueden calificar el acto como nulo: Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, ...”*.

A la vista de la siguiente documentación:

U.T.E CUENCA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 309.1623.2270902	
Nº Factura	10016544V2500039
Importe	86.865,76 €





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Concepto	Personal, mantenimiento y conservación, consumos y suministros, subcontratación, otros, gastos generales 13% y beneficio industrial 6%. Periodo: 21/12/2024 - 31/12/2024
Nº Factura	1001654V2500038
Importe	34.898,38 €
Concepto	Impuesto depósito de residuos. Periodo: 21/12/2024 – 31/12/2024
Nº Factura	1001654V2500040
Importe	233.134,19 €
Concepto	Personal, mantenimiento y conservación, consumos y suministros, subcontratación, otros, gastos generales 13% y beneficio industrial 6%. Periodo: ENERO 2025
Nº Factura	1001654V2500030
Importe	309.474,22 €
Concepto	Impuesto depósito de residuos. Periodo: 01/01/2025 – 31/03/2025

TERCERO. - Vistos los siguientes informes:

- Informe del servicio de Medio Ambiente de fecha 10/06/2025 relativo a la factura del tratamiento de residuos del período comprendido entre el 21/12/2024 al 31/12/2024 en el que se presta la conformidad a la factura referenciada en el informe por importe de 86.865,76 euros.
- Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 09/06/2025 relativo a la factura del Impuesto de vertidos del período comprendido entre el 21/12/2024 al 31/12/2024 en el que se informa favorablemente la factura del impuesto de vertidos por importe de 34.898,38 euros.
- Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 10/06/2025 relativo a la factura del tratamiento de residuos del mes de enero de 2025 en el que se presta la conformidad a la factura referenciada en el informe por importe de 233.134,19 euros.
- Informe del órgano gestor de omisión de la función interventora de 15/07/2025.
- Informe complementario al informe del órgano gestor de omisión de la función interventora de 05/08/2025.
- Informe del Servicio de Medio Ambiente sobre las facturas del impuesto de vertido de 05/08/2025.
- Informe de Secretaría de 05/08/2025.

CUARTO. - En Sesión Plenaria de 14/08/2025 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca se adoptó acuerdo en el sentido de iniciar el procedimiento de revisión de oficio del del Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024, en base al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la nulidad de los actos “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido” y a instancia de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en cumplimiento del Art. 28 del RD. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, y notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de quince días,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

podieran presentar alegaciones.

QUINTO. - Con fecha 19/09/2025 Don Alejandro Barambio Fernández, en nombre y representación de la mercantil UTE CUENCA, presenta documento de alegaciones al Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de 14/08/2025, únicas presentadas en tiempo y forma, por este Servicio de Medio Ambiente, una vez estudiadas las mismas, se procede a informar lo siguiente.

SEXTO. - A la vista del Informe del Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de 9 de octubre de 2025 sobre las alegaciones formuladas frente al Acuerdo de Pleno de 14/08/2025 sobre revisión de oficio del Decreto nº 9990 de 19 de diciembre de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 53, 63.1.b y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 38 a 40 y 54 a 58 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 36 a 45 y 46 a 49 del Reglamento del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) .
- Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCCLL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- INFORME nº 1415 del Tribunal de Cuentas de 22-12/2020 de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales, en el ejercicio 2018.

La nulidad de pleno derecho de la orden de continuidad en la prestación del servicio y la necesaria consecuencia del impulso de un expediente de revisión de oficio para declarar esta situación en referencia al Decreto nº 9990/2024 de 19 de diciembre de 2024, actúa como una institución fundamental para preservar el Estado de Derecho, al permitir la depuración de actos administrativos gravemente contrarios a la legalidad.

La configuración normativa de esta figura, basada en una lista tasada de supuestos, responde a la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



NIF: P1600000B

necesidad de equilibrar el principio de legalidad con los principios de seguridad jurídica y estabilidad de las relaciones administrativas.

La Administración no puede partir de que un acto es nulo como fundamento para remediar un daño por haber sido este antijurídico sin que preceda previa declaración de tal nulidad, siendo esta la fundamentación jurídica en orden a la cual procede la tramitación del presente procedimiento de revisión de oficio de la orden de continuidad en la prestación del servicio de tratamiento de RSU por la mercantil UTE CUENCA recogida en el Decreto nº 9990/2024 de 19 de diciembre de 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en la línea de los informes de la Vice-Interventora de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de 15/07/2025 y de la Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de 05/08/2025.

Las adjudicaciones realizadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido de contratación son supuestos de nulidad de pleno derecho que deben dar lugar a la declaración de tal nulidad a través de los cauces que para ello tiene el ordenamiento, para de esta forma, poder proceder a aplicar las consecuencias, en este caso la compensación.

La revisión de oficio ha sido configurada por tanto para determinados órganos consultivos como la vía específica y adecuada para compensar al contratista de buena fe. Así el Consejo Consultivo del Principado de Asturias en su Dictamen n.º 33/2016, de 11 de febrero, señalaba:

«Como ya indicamos en nuestro anterior dictamen sobre este mismo asunto (Dictamen núm. 8/2016), tras la entrada en vigor del artículo 35 LCSP, la previa declaración de nulidad constituye la vía específica y adecuada para compensar al contratista que actúa de buena fe; norma legal que, según expone el Consejo de Estado en su Dictamen 1724/2011, puso fin a la controversia jurisprudencial y doctrinal sobre el posible origen, contractual o extracontractual, de las obligaciones que habría de asumir la Administración en estos casos para evitar el resultado antijurídico de la apropiación de unos servicios sin compensar al contratista».

La nulidad de pleno derecho se diferencia de otras formas de invalidez por su carácter absoluto, lo que implica que el acto viciado no puede producir efectos jurídicos válidos. Según la doctrina, se entiende que dicho acto nunca existió a efectos jurídicos, y su eficacia es nula desde el mismo momento de su emisión. Esta forma de nulidad responde a una necesidad estructural del sistema jurídico: asegurar que ninguna actuación administrativa pueda prevalecer si infringe de forma manifiesta la legalidad o los principios constitucionales fundamentales.

Los efectos de la declaración de nulidad de pleno derecho se retrotraen al momento en el que el acto se produce, conllevando la ineficacia de los ulteriores actos que traen causa del que se ha declarado nulo, pues *«quod nullum est nullum effectum producit»*, llegado a esta situación fáctica, y considerando la nulidad del Decreto nº 9990/2024 de 19 de diciembre de 2024, deberá utilizarse el reconocimiento extrajudicial de créditos a los solos efectos de dotar de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto corriente para atender el pago de las obligaciones derivadas de los contratos nulos, dado que este procedimiento no sana el vicio de nulidad, la Administración necesariamente deberá proceder, con carácter previo, a la revisión de oficio de su acto nulo, lo que supone el previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que nos ocupa, Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, y en virtud de lo establecido en el Art. 106 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

“La aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito en ningún caso subsana por sí misma los defectos habidos en un expediente de los cuales pudiera derivar la nulidad del mismo, al margen de que el pago de la indemnización a quien materialmente ha realizado de buena fe las prestaciones en favor de la Administración derive de la revisión de oficio, o si, por concurrir las circunstancias que la excluyen conforme a los arts. 110 de la LPAC y 28.2.e) del RCI, se opta por el pago directo de las prestaciones materialmente realizadas”. Tribunal de Cuenca, informe nº 1415, de 22/12/2020.

Alegación primera. No se entra a valorar ya que el alegante únicamente se limita a hacer referencia a los antecedentes de hecho.

Alegación segunda. Sobre la controversia relativa a la procedencia del abono de las cantidades correspondientes al beneficio industrial, resulta necesario reiterar que ni la doctrina ni la jurisprudencia mantienen una posición unívoca al respecto. Tal como se ha expuesto en los distintos informes obrantes en el expediente, existen pronunciamientos judiciales que avalan el reconocimiento de dicho concepto, como sostiene la entidad UTE CUENCA. No obstante, también se constata la existencia de líneas jurisprudenciales que se decantan por su improcedencia, especialmente en contextos de nulidad contractual.

En cualquier caso, debe tenerse presente que la nulidad de pleno derecho de un contrato administrativo implica su ineficacia ex origine, esto es, desde el momento mismo de su celebración, sin posibilidad de generar efectos jurídicos válidos. Por tanto, los actos posteriores vinculados al contrato, como la emisión de facturas o la aprobación de pagos, carecen del mismo modo de validez jurídica.

Alegación tercera. No cabe el reconocimiento de obligaciones económicas al margen del procedimiento de liquidación previsto legalmente, ni puede la Administración abonar cantidades por servicios prestados sin título válido, como se ha expuesto anteriormente, salvo que se acredite debidamente un enriquecimiento injusto, lo cual exige una valoración específica y no puede presumirse por la mera existencia de la factura.

Así las cosas, la nulidad del contrato arrastra por efecto reflejo la nulidad de los actos de reconocimiento y pago derivados del mismo como es el caso de las facturas referenciadas en la alegación tercera. Sin embargo, el proveedor de buena fe conserva el derecho a percibir el valor útil de su prestación mediante expediente de enriquecimiento injusto de la administración, no como pago del contrato nulo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 23 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por Don Alejandro Barambio Fernández en nombre y representación de la mercantil UTE CUENCA en fecha de 16/09/2025 y con registro de entrada 19493/2025, sobre expediente de revisión de oficio del Decreto nº 9990/2024 de 19 de diciembre de 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca por razón de nulidad, al haber sido dictado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Art. 106.1 LPAC, solicitar informe al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, y con carácter de urgencia, fundamentada en la situación irregular expuesta y en orden a evitar posibles perjuicios significativos de carácter económico tanto para la mercantil UTE CUENCA como para la propia Administración, en virtud de lo establecido en el Art. 45.2 del Reglamento orgánico del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, aprobado por las Cortes Regionales el 27 de junio de 1996.

TERCERO. - Notificar a las personas interesadas este Acuerdo del Pleno junto con los recursos pertinentes.

5º. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL “SAGRADO. CORAZÓN DE JESÚS”.

El vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Provincial “Sagrado Corazón de Jesús” fue aprobado por acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 150, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Desde entonces, se han producido cambios organizativos significativos que no se encuentran recogidos en dicho texto, lo que hace necesarios proceder a su revisión y actualización.

En primer lugar, la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece nuevos criterios comunes de acreditación y calidad para los centros y servicios integrados en dicho Sistema.

Esta normativa introduce un marco de actuación renovado para las residencias y centros de mayores, lo que exige adaptar el Reglamento de la Residencia Provincial “Sagrado Corazón de Jesús” a los requisitos y estándares establecidos en la citada Resolución.

Asimismo, se ha considerado necesario actualizar el régimen de estancias y el procedimiento de acceso de las nuevas estancias temporales a la Residencia Provincial, con el fin de implantar un procedimiento propio de la Diputación Provincial de Cuenca que permita dar una respuesta más ágil, flexible y ajustada a las diferentes situaciones que se presentan, ofreciendo así un servicio más completo y eficaz a las personas mayores de la provincia.

Del mismo modo, se ha detectado en la provincia una creciente necesidad de disponer de estancias temporales en la Residencia Provincial, tanto para dar respuesta a solicitudes puntuales de ingreso como para facilitar periodos de descanso y apoyo a las familias y cuidadores de personas mayores dependientes que llegan a nuestra residencia y de los que no podemos dar respuesta.

Actualmente, no existen plazas específicas destinadas a este fin, lo que limita las posibilidades de atención y de conciliación familiar. Por ello, el nuevo Reglamento incorpora expresamente el procedimiento y regulación de las estancias temporales, con el objetivo de mejorar la cobertura social y ampliar la oferta de servicios disponibles para la ciudadanía de la provincia.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Por todo ello, se propone la modificación del Reglamento para disponer de un marco de actuación plenamente adaptado a la realidad social, normativa y asistencial actual, favoreciendo la mejora continua del servicio y garantizando una atención centrada en las necesidades y derechos de las personas mayores, tanto en el proceso de acceso como durante su estancia en la Residencia Provincial "Sagrado Corazón de Jesús".

Las modificaciones incorporadas en el nuevo texto del Reglamento se encuentran debidamente identificadas y destacadas en el documento adjunto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada con fecha 23 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Provincial "Sagrado Corazón de Jesús", en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. - Someter dicha modificación del Reglamento a información pública, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de Diputación, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen interno de la Residencia Provincial "Sagrado Corazón de Jesús" en el portal web de Diputación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/Xl1Zm51O2eyq0PEeCerGIH7KAk>

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2.022, de la Consejería de Bienestar Social, se concede subvención directa a la Diputación Provincial de Cuenca para la Garantía de Cuidados de las personas en su entorno, den el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha Resolución, en su apartado sexto recoge las siguientes actuaciones financiadas un Servicio de Atención Nutricional (Servicio de Comidas).





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



NIF: P1600000B

Esta misma resolución, en su apartado 0.2 señala “La entidad beneficiaria deberá continuar prestando el servicio de comidas a domicilio hasta 31 de diciembre de 2025.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; en sus artículos 49 y 50 se refiere a la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, así como a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos y, en su artículo 148.1.20ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, reservándose, en el artículo 149.1.1ª, como competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

Todo ello ha hecho posible, por un lado, que Castilla-La Mancha haya podido dotarse de competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales, según se establece en el artículo 31.1. 20ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y al mismo tiempo, que se haya desarrollado un cuerpo normativo de ámbito estatal, promovido por el Gobierno de España, en ejercicio de sus competencias. A su vez Castilla-La Mancha fue una de las primeras regiones que aprobó una ley de servicios sociales, que sirvió para ordenar y sistematizar la dispersión legislativa que existía en el momento, en una materia en la que el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, como se ha mencionado, otorgaba competencias plenas a la Comunidad Autónoma.

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Establece nuevos criterios de eficiencia y eficacia y orienta la planificación, la gestión y la prestación de los servicios sociales a la atención de las necesidades de las personas, entendidas no sólo desde su cobertura básica, sino en sentido amplio de considerar también la autonomía personal, la integración en su entorno comunitario, la participación y la promoción social. Todo ello con unos criterios de calidad estandarizados, aprobados y supervisados por las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias.

Finalmente señalar que la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, recoge en su Título VIII “Régimen Competencial”, dentro de su artículo 60: “*Competencias de Las Diputaciones Provinciales*”, lo siguiente: “*Corresponde a las Diputaciones Provinciales el ejercicio de las siguientes competencias:*

a) *Prestar los servicios sociales de forma subsidiaria, cuando así se acuerde conjuntamente con la Comunidad Autónoma, en los casos en que éstos no sean prestados por otros entes locales o que, por su carácter intermunicipal o supramunicipal, les correspondan según la legislación de régimen local.*

b) *Cooperar y prestar ayuda técnica, económica y jurídica a los municipios de menor capacidad de gestión para la prestación de servicios sociales que sean de su competencia.*

c) *Aportar la participación financiera que les corresponda, en función de sus competencias.”*

Cuenca, junto con Teruel y Soria son las provincias más castigadas por la despoblación, con lugares de muy baja densidad demográfica, incluso inferior a los 12,5 habitantes por Kilómetro cuadrado. Cifra por debajo de la cual la unión europea establece el umbral de zona desértica.

El fenómeno de la despoblación se ceba especialmente con los municipios más pequeños. Cuenca comparte con Guadalajara la mayor zona de despoblación de toda la Unión Europea, junto con la zona ártica de Escandinavia.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

La evolución de la calidad de vida en nuestro país está llevando a un grado amplísimo de longevidad en la población, lo que está derivando a cambios demográficos y sociales de gran importancia produciendo un número elevado de personas en situación de dependencia por razones de enfermedad, discapacidad u otro tipo de limitaciones.

Ante estas circunstancias se considera necesaria la creación e implantación, en la mayor parte de los municipios con altos índices de despoblación, de un servicio de apoyo nutricional a las personas usuarias del SAD, a las personas con dependencia, a aquellas que presten un déficit nutricional por sus circunstancias sociales y/o económicas en la provincia de Cuenca.

Vista la Justificación de la elección de la forma de gestión directa mediante recurso a contrato de servicios:

La elección de la gestión directa del servicio de comida a domicilio se fundamenta en la necesidad de que la Administración mantenga el control efectivo sobre la organización, supervisión y prestación del servicio, garantizando la calidad, continuidad y adecuación a las necesidades sociales de la población beneficiaria.

En este caso, la Administración opta por la gestión directa con recurso a un contrato de servicios, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El contrato se configura como un contrato de servicios en el que el contratista se limita a ejecutar determinadas prestaciones materiales (elaboración, envasado y distribución de comidas), conforme a las instrucciones, requisitos técnicos y control establecidos por la Administración. No se produce transferencia del riesgo operacional al contratista.

La forma de gestión directa resulta la más adecuada por las siguientes razones:

1. Garantiza el control público sobre la planificación, supervisión y evaluación del servicio.
2. Permite aprovechar medios externos especializados en la manipulación y distribución de alimentos, sin ceder la titularidad ni la responsabilidad del servicio.
3. Asegura la continuidad y la calidad del servicio, al mantenerse bajo la dirección y supervisión directa de la Administración.
4. Evita la asunción de riesgos empresariales por el contratista, manteniendo el carácter público del servicio y su financiación.

En consecuencia, se justifica la elección de la gestión directa mediante contrato de servicios, al no implicar transferencia del riesgo operacional y responder mejor a los principios de eficacia, eficiencia, control público y servicio al interés general.

Visto el Reglamento regulador del servicio, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2.023 se aprobó el reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Provincial de Comida a Domicilio, dependiente de la Excm. Diputación de Cuenca cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Número 64 de 2 de junio de 2.023.

Visto Informe de secretaría, con fecha 26 de mayo de 2.0205 la Secretaria General de la Diputación de Cuenca emite informe jurídico sobre tramitación y aprobación de expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas (Servicio de Comidas).





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Visto el Informe de Intervención: con fecha 31 de julio de 2.025 el Área de intervención de la Diputación de Cuenca emite Informe de Control permanente previo del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación.

Vista la Resolución favorable al ejercicio de competencia distinta de las propias y atribuidas por delegación:

Con fecha 23 de julio de 2.025, registro de entrada 16104/2025 se recibe en la Diputación Provincial de Cuenca informe favorable de la viceconsejería de administración local y coordinación administrativa sobre la inexistencia de duplicidad para llevar a cabo actuaciones en el área de bienestar social.

Por otra parte, el 10 de septiembre de 2.025, registro de entrada 19144/2025 se recibe en la Diputación Provincial de Cuenca informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Visto que el expediente ha seguido la tramitación correspondiente, así como que ha quedado acreditada la necesidad, oportunidad y eficiencia, el coste del servicio y que el mismo no genera riesgo para la sostenibilidad de la Hacienda Provincial, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por los artículos 85 y siguientes de la LRBRL, y del artículo 70.22 del ROF, en relación con el artículo 47.2.k de la LRBRL.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada con fecha 23 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de las Sras. Diputadas del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y las 12 abstenciones de los diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Dar cuenta de los informes favorables emitidos por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 22 de julio de 2.025 y por Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de 9 de septiembre de 2 para el ejercicio de la competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación en los términos del artículo 7.4 LRBRL consistente en Servicio de Comida a Domicilio “Tu comida en Casa”.

SEGUNDO. - Aprobar el establecimiento del servicio de Comida a Domicilio “Tu comida en Casa” de conformidad con la memoria justificativa y el resto de documentación obrante en el expediente del que trae causa, así como su gestión directa por la propia Diputación Provincial.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y dar la conveniente publicidad al mismo y a la memoria justificativa en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Cuenca, para general conocimiento.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

7º. COMPATIBILIDAD PARA DOCENCIA DE D. RFG.

Formulada por D. RFG, el interesado, solicitud de compatibilidad registrada el día 01/09/2025, en la que comunica que ha sido seleccionado por la JCCM como Profesor especialista de FP, a tiempo parcial (7,37 horas totales y 4 horas lectivas en computo semanal) y por tiempo determinado en el I.E.S Fernando Zóbel de Cuenca por lo que solicita que se le conceda la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de la docencia como profesor especialista para impartir las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes a los ciclos formativos de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente y en base a las consideraciones formuladas por la Sra. Jefa de Servicio de Personal en su Informe de 16 de septiembre de 2025, adjunto a la presente, que en conclusión establece que la petición de compatibilidad presentada por D. Roberto Fernández García, se ajusta a los términos de la Ley de Incompatibilidades y, en consecuencia, puede ser objeto de autorización y procede Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesor especialista en el I.E.S. Fernando Zóbel de Cuenca, en el Ciclo de Grado Superior SEA301 Coordinación de emergencias y protección civil en el módulo 1505 Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos, a tiempo parcial de 7,37 horas totales y 4 horas lectivas de cómputo semanal, durante el periodo desde el día 8 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El reconocimiento de la compatibilidad solicitada, debiendo solicitarla de nuevo en caso de prórroga del contrato que finaliza el 31 de agosto de 2026.

8º. COMPATIBILIDAD PARA DOCENCIA DE D. JMAT.

Formulada por D. JMAT, el interesado, solicitud de compatibilidad registrada el día 10/09/2025, en la que comunica que ha sido seleccionado por la JCCM como Profesor especialista de FP, a tiempo parcial (7.37 horas totales y 4 horas lectivas en computo semanal) y por tiempo determinado en el I.E.S Fernando Zóbel de Cuenca por lo que solicita que se le conceda la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de la docencia como profesor especialista para impartir las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes a los ciclos formativos de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente y en base a las consideraciones formuladas por la Sra. Jefa de Sección de Personal en su Informe de 17 de septiembre de 2025, adjunto a la presente, que en conclusión establece que la petición de compatibilidad presentada





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

por D. José Manuel Aguado Tortajada, se ajusta a los términos de la Ley de Incompatibilidades y, en consecuencia, puede ser objeto de autorización y procede Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesor especialista en el I.E.S. Fernando Zóbel de Cuenca, en el Ciclo de Grado Superior SEA202 Emergencias y protección civil en el módulo 1531 Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, a tiempo parcial de 7,37 horas totales y 4 horas lectivas de cómputo durante el periodo desde el día 8 de septiembre del 2025 al 30 de junio del 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El reconocimiento de la compatibilidad solicitada, debiendo solicitarla de nuevo en caso de prórroga del contrato que finaliza el 30 de junio de 2026.

9º. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT, INTERPUESTO POR D. PLCM.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/X11Zm51O2eyq0PEevm7VbOH7KAk>

Con fecha 8 de julio de 2025 el referido funcionario de la Excma. Diputación formula Recurso de Reposición, contra el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2025, publicado en BOP el día 23 de junio de 2025, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal eventual, funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2025 en relación al puesto de Jefe/a de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio.

Acaba solicitando que:

“1. Se deje sin efecto la exclusividad de adscripción a la Administración General para el citado puesto.

2. Se proceda a abrir el acceso también a personal funcionario de Administración Especial del Grupo A1 que cumpla los requisitos de titulación y experiencia, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y al precedente organizativo de esta propia Administración.”





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Con fecha 15 de julio de 2025, la Jefa del Servicio de Personal emite informe, por el que en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo se contienen, considera que el recurso de reposición debe ser desestimado.

En consonancia con lo anterior, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE.

La Secretaria General con fecha 21 de octubre de 2025 presenta nota de conformidad al informe de la Jefa de Servicio de Personal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Socialista y los 12 votos en contra de los diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición planteado por D. PLMC contra el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2025, publicado en BOP el día 23 de junio de 2025, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal eventual, funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2025, en relación al puesto de Jefe/a de Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio, fundamentado en el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Personal.

10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE 2025. OCTUBRE.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/X11Zm51Ok9Ovm7VbOH7Kak>

Es competencia del Pleno Corporativo, conforme a lo establecido por el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la aprobación de la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual, todo ello con las limitaciones impuestas por las disposiciones de carácter general, de manera particular las LPGE de cada anualidad (actualmente, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre) y los condicionantes derivados de la disponibilidad de recursos de la propia Corporación Local.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026

El respeto a los principios de racionalidad, economía y eficiencia impuestos por las Leyes de Régimen Local (LBRL y TR) obliga a esta Administración Pública a cumplir con unos criterios de control del gasto público y del déficit presupuestario, que deben hacerse compatibles con las necesidades administrativas y las sociales.

A tenor de las solicitudes de los Servicios de Obras Provinciales y Oficina de Fondos Europeos, Seguimiento de Subvenciones y Gestión Presupuestaria, donde solicitan y motivan cambios en la Relación de Puestos de Trabajo. Una vez analizadas dichas propuestas y entendiendo que pueden suponer una mejora en la organización de la Diputación de Cuenca se proponen para su modificación.

En la modificación que se presenta a instancia de los propios servicios, se plantea la creación de tres nuevos puestos de trabajo y se aumenta la dotación de plazas dotadas de un puesto de trabajo, en respuesta a las necesidades administrativas y de funcionamiento recientemente advertidas desde los Servicios donde se adscriben orgánica y funcionalmente. Los nuevos puestos de trabajo son:

- 212 07112 TECNICO SUPERIOR DE APOYO.
- 123 02303 TÉCNICO/A MEDIO GESTION PRESUPUESTARIA
- 123 02304 TECNICO/A MEDIO JURIDICO

El puesto que aumenta en una plaza dotada su dotación es 212 07104 TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.

Es necesario e imprescindible indicar que los costes de estos nuevos puestos y plaza se compensan con las desdotaciones de los puestos de trabajo que se recogen en el informe del Área de Recursos Humanos de esta Diputación, sin que las modificaciones propuestas supongan alteración de la masa salarial total para el presente ejercicio presupuestario pues el resultado entre desdotaciones y nuevas dotaciones resulta altamente favorable (un saldo favorable de 73.357,81 €), sin merma alguna en la masa salarial total.

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, y en ejercicio de la potestad de autorganización reconocida a esta Administración Pública, en base a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 Diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo 2025:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

1.- Creación de nuevos puestos de trabajo o plazas:

1.1.- En el Área "SERVICIO DE OBRAS PROVINCIALES" se crea el puesto de trabajo denominado "212 07112 TECNICO SUPERIOR DE APOYO", adscrito orgánica y funcionalmente al Servicio de Obras Provinciales. Su descripción es la siguiente:

"212 07112 TECNICO SUPERIOR DE APOYO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 de Administración General Nivel CD 26. Complemento Específico de 19.961,20 €. Su forma de provisión es el Concurso."

Asimismo, se aumenta el número de plazas dotadas del puesto de trabajo denominado "212 07104 TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS" pasando de 4 a 5 plazas.

1.2.- En el Área "SERVICIOS DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE FONDOS EUROPEOS, SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA, 1.4. OFICINA DE FONDOS EUROPEOS, SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA" se crean los siguientes puestos:

* 123 02303 TÉCNICO/A MEDIO GESTION PRESUPUESTARIA. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración General/Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, con titulación de Grado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas. Pertenecen al Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 24 y Complemento Específico de 19.265,54 €. Su forma de provisión es el Concurso.

* 123 02304 TECNICO/A MEDIO JURIDICO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración General/Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, con titulación de Grado en Derecho o equivalente. Pertenecen al Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 24 y Complemento Específico de 19.265,54 €. Su forma de provisión es el Concurso.

La creación de estos dos nuevos puestos no supone aumento de la plantilla presupuestaria 2025.

2.-Modificación de puestos de trabajo, amortización y dotación/desdotación de puestos y plazas:

2.1. En el "SERVICIO DE OBRAS PROVINCIALES" se desdotan, en este ejercicio presupuestario, los siguientes puestos:

* 212 07105 COORDINADOR/A TÉCNICO DE OBRAS

* 212 07106 ENCARGADO/A EQUIPO DE APOYO.

* Una plaza dotada del puesto 212 07199 JEFE/A DE NEGOCIADO.

2.2. En el SERVICIO DE TURISMO, FERIAS Y PATRIMONIO se desdota el puesto de trabajo 251 11003 JEFE/A SECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FERIAS.

SEGUNDO. - En consecuencia, con lo anterior, actualizar la RPT2025 en lo que afecta a los puestos anteriormente mencionados, quedando la RPT con los cambios efectuados como consta en el Anexo I.

TERCERO. - Adecuación de la Plantilla Presupuestaria a los anteriores cambios que generen afección en la misma y su publicación en el BOP de Cuenca durante el plazo de 15 días, para posibles reclamaciones, de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada la plantilla definitivamente.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

CUARTO. - Aprobación de la Definición de Funciones de los puestos de nueva creación (Anexo II), así como las VPT contenidas en los informes de la Dirección de Recursos Humanos, que son los siguientes:

- Ficha Técnico/a de Obras Públicas con CSV: [HFAA CHLD JHRW LRWY HZ7N](#).
- Ficha Técnico Superior Obras Públicas con CSV: [HFAA CHLD LLKV UPEK FRQZ](#).
- Ficha Técnico Medio Gestión Presupuestaria con CSV: [HFAA CKTD XWR9 7KJL HTDU](#).
- Ficha Técnico Medio Jurídico con CSV: [HFAA CKTE PXJE Y2YM PTV3](#).
- VPT Técnico/a de Obras Públicas con CSV: [HFAA CHLD RNEK NLJ7 AZQH](#).
- VPT Técnico Superior Obras Públicas con CSV: [HFAA CHLD QC2D 7UAL LUPP](#).
- VPT Técnico Medio Gestión Presupuestaria con CSV: [HFAA CH2L V9RJ PR4C F4TD](#).
- VPT Técnico Medio Jurídico con CSV: [HFAA CKRQ YT7X 774A LCWV](#).

11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2025.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/Xl6pZc6k9Ovm7VbOH7KAK>

Al objeto de cubrir diversas necesidades con repercusión en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario de la Diputación del ejercicio actual, se elabora propuesta de expediente de modificación de créditos n.º 19/2015 que afecta al referido presupuesto y adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemente de crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que para los que no existe crédito consignado o es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación por la Diputada de Economía y Hacienda se propuso la tramitación de un crédito extraordinario y suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 09 de octubre de 2025, se emitió Memoria de la diputada de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 09 de octubre de 2025 se emitió informe del Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión presupuestaria del procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 09 de octubre de 2025, Intervención informó favorablemente la propuesta de la Diputada de Economía y hacienda.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 32.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
309	1623	2270904	TRATAMIENTO DE RSU EN LA PLANTA DE ALBACETE	250.000,00 €
309	1622	6090032	PROYECTO NUEVA PLANTA DE RESIDUOS	10.000.000,00 €
314	454	6090027	PLAN ESPECIAL CAMINOS VECINALES Y ENLACES MUNICIPALES	1.500.000,00 €
			TOTAL	11.750.000,00 €

Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
600	419	4800154	Actuaciones para el control de fauna cinegética	500.000,00 €
			TOTAL	500.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
101	920	5000001	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	12.250.000,00 €
			TOTAL	12.250.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 38 del RD 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO. - En base al interés general para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas esta Corporación Provincial y la prestación de servicios públicos y de cooperación de su incumbencia, instrumentalizados en su Presupuesto General y sus modificaciones presupuestarias, así como en el Plan Provincial de Cooperación, en beneficio de esta colectividad.

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2025.

Al objeto de cubrir diversas necesidades con repercusión en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario de la Diputación del ejercicio actual, se elabora propuesta de expediente de modificación de créditos n.º 27/2015 que afecta al referido presupuesto y adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemente de crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación por la Diputada de Economía y Hacienda se propuso la tramitación de un suplemento de crédito.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

SEGUNDO. Con fecha 20 de octubre de 2025, se emitió Memoria de la diputada de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 20 de octubre de 2025 se emitió informe del Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión presupuestaria del procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20 de octubre de 2025, Intervención informó favorablemente la propuesta de la Diputada de Economía y hacienda.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 32.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 27/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
202	001	3520001	INTERESES DEMORA	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
101	920	5000001	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 38 del RD 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO. - En base al interés general para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas esta Corporación Provincial y la prestación de servicios públicos y de cooperación de su incumbencia, instrumentalizados en su Presupuesto General y sus modificaciones presupuestarias, así como en el Plan Provincial de Cooperación, en beneficio de esta colectividad.

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

El Ilmo. Sr. Presidente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno Provincial de las Resoluciones adoptadas sobre materias propias de su competencia, así como de las delegadas en los Señores Diputados, desde la última sesión plenaria ordinaria, hasta el decreto de convocatoria de este Pleno.

Las mencionadas Resoluciones fueron extendidas en el Libro de Decretos que para este fin se custodia en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados para su consulta, **desde el decreto número 6521 al 7891 que corresponden al periodo entre el 19 de septiembre de 2025 al 24 de octubre de 2025.**

El Pleno QUEDA ENTERADO de las citadas Resoluciones de la Presidencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 26 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

14.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS A FAVOR DEL SECTOR DE LA LANA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/sT6VLkJoxjPvS5K>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Cayetano Javier Solana Ciprés quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 23056 el día 28 de octubre de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CJUW YL4K KUWF XRY2](#). El Sr. Presidente expresa que existe consenso y propone al Grupo Popular quitar el punto n.º 6 de la moción, ya que ese punto ya ha tenido cumplimiento, quedando la moción con el siguiente tenor literal:

«Desde hace unos años, nuestros ganaderos asisten indefensos a la transformación de la lana de oveja de recurso económico a residuo, precisamente en el tiempo en el que todo gira en torno a la economía circular.

Se estima que el primer uso de la lana en la confección se remonta al año 4.000 a.C., por tanto, más de seis mil años aprovechando un recurso natural que ha generado riqueza y recursos económicos en bastantes zonas de España a lo largo de la Historia.

Hoy en día, la situación es diametralmente opuesta: más del 90% de la lana producida en España (25 millones de kilos) no encuentra mercado o se vende a precios no competitivos, a pesar de que la lana merina (quizás la más popular del mundo) procede de una raza nuestra. Hasta el siglo XVIII, la protección y el cuidado de la oveja merina eran extremados; se podría calificar sin temor a equivocarnos como "oro blanco".

Desde principios del siglo XIX, la aparición de otros tejidos fue en detrimento de la producción de lana, un trabajo artesano y laborioso que parte del esquila anual de la oveja entre los meses de marzo y junio, y continúa con el lavado de la fibra y la fabricación de los hilos para tejer.

La lana es una fibra biodegradable que no contamina y que regenera ecosistemas. Fatídicamente, sólo quedan tres lavaderos de lana en España de más de 100 que había en el siglo XX; esto es preocupante para el futuro del sector, por los efectos de la industrialización en el diseño y la vida cotidiana.

Ante esta difícil situación, en el sector abogan por una reactivación de la artesanía tradicional y una mejora en el diseño de objetos domésticos, bellos, sostenibles y útiles, pues, en términos globales, la lana representa menos del 1% de las fibras utilizadas en el sector textil en comparación con el 70% que ocupan las fibras sintéticas.

El 90% de la lana española se desaprovecha, generando pérdidas económicas. En estas pérdidas económicas es donde encontramos la difícil situación de ganaderos de ovino que, lejos de tener en la lana un ingreso como históricamente ha sido, tienen un elevado coste, tanto en el esquila (unos dos euros por oveja) como en la eliminación del producto que es considerado como residuo, y que puede permanecer varios años sin retirar de las explotaciones generando problemas de plagas y espacio.

Lamentablemente este proceso que tanto ha contribuido a la economía de miles y miles de familias durante siglos, en las últimas décadas ha sufrido el ataque del nylon y el poliéster, que cambian a la oveja





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

por el petróleo. La lana es una fibra biodegradable que no contamina y que regenera ecosistemas; es una materia prima ecológica con "múltiples beneficios" para la sociedad, pero gran parte "se desecha como residuo" y el resto se vende a precios insignificantes (en la mayoría de los casos a 0 euros).

Actualmente, España es el mayor productor de lana en la Unión Europea, pero esta fibra compete en desigualdad de condiciones con otras fibras textiles que, aparentemente son más baratas, pero tienen un coste económico, social y medioambiental más alto.

Afortunadamente dentro del sector de la manufactura hay un movimiento denominado "oro blanco," a favor de impulsar el uso de la lana y recuperar el esplendor que la industria tuvo en su día, por supuesto bajo los parámetros actuales, y se está demostrando cómo la colaboración entre industria tradicional y tecnología pueden generar nuevas sinergias para evitar la desaparición de materiales y oficios tradicionales, y promover la creación de productos con diseños innovadores para llegar a nuevos clientes.

Hay que salvar la lana por sentido común, además de por el aspecto económico (que lo ha sido históricamente y lo debe seguir siendo) por el valor cultural y ecológico de este recurso natural, un recurso clave para revivir la industria en el S. XXI, combinando tradición, sostenibilidad y diseño.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación Provincial para su debate y aprobación, en su caso, del siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a:

- 1.- Promover el uso de la lana frente a otras fibras sintéticas que contaminan y no regeneran ecosistemas, aplicando para ello medidas fiscales y de toda índole.
- 2.- Investigar y potenciar el uso de la lana como aislante térmico, acústico y otros usos, evitando que se convierta en un residuo.
- 3.- Poner en marcha campañas que incidan en los valores históricos, culturales y de tradición vinculados al mundo de la lana para fomentar su uso y el de los productos que de ella se derivan, haciendo posible dar valor a la lana en su origen y conectar con el diseño.
- 4.- Investigar desde la Universidad y diferentes departamentos dependientes de la Administración sobre cómo mejorar los procesos vinculados a la lana, tanto en las razas como en la elaboración de las manufacturas.
- 5.- Que las diferentes convocatorias de las Administraciones y fondos europeos vinculados a los procesos de transformación de productos agrarios contemplen también ayudas al sector de la lana.»

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción y de la moción presentada y por unanimidad de los señores asistentes SE APRUEBA la urgencia de la moción presentada al conseguirse la mayoría absoluta que se requiere y la moción para la puesta en marcha de medidas a favor del sector de la lana por parte del gobierno de España.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 28 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



NIF: P1600000B

15.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA PUESTA EN SERVICIO INMEDIATA DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS NÚCLEOS COLINDANTES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/sT6VLkJoxjPvS5K>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Francisco Javier Domenech Martínez quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 23056 el día 28 de octubre de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CJUW Z3CY RFKT TWXU](https://dipucuenca.seneca.tv:443/sT6VLkJoxjPvS5K).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los trece Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para tratar el asunto, y no se trata el contenido de la misma.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL CANON DMA POR FUGAS DE AGUA Y CONCESIÓN DE UNA MORATORIA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE SUS REDES DE ABASTECIMIENTO.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/sT6VLkJoxjPvS5K>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Cayetano Javier Solana Ciprés quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 23056 el día 28 de octubre de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CJUW XCHX AZPY MPNH](https://dipucuenca.seneca.tv:443/sT6VLkJoxjPvS5K).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los trece Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para tratar el asunto, y no se trata el contenido de la misma.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las que figuran en la grabación de esta sesión.

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/1QMi6FMrEJSvrybGtvWzi>





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026

ANEXO VIDEOACTA

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 -

363cc18000549ea536cd09730efeab383aa7e5ef27f35f7b64a6bae40ddddd9b717264fa
ae74a33f4c4ae7744f19c33cf8c5a57b416da3534a693d62b367e9e32, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity>

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=YzAwM2IyYjItYjU0ZS00NWFlLWI3MDAtNzNkZTYzMmIyYTZh>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.8 GiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/jtGEiCGnOeG7ExZRS5MxXygytAnbxgqF736pxSJ579ieeJiv.wmv>

SHA512

363cc18000549ea536cd09730efeab383aa7e5ef27f35f7b64a6bae40ddddd9b717264fa
ae74a33f4c4ae7744f19c33cf8c5a57b416da3534a693d62b367e9e32

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 962 MiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/BXRmhc6izy8aQ7qTggmG7bEdxzzjRl9zmoyUfWIwdBM9XxOqj.mp4>

SHA512

fe0822625cc43366bd929c88cc2d833033a2ac235675d10102f2ca59168d8960cd3e32a
ede2999a3eacee7e1f79f21713996f7e6529972c670a923ffd430f2b9

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes: Martínez Chana, Álvaro; Secretaria; Interventora;
Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara;
Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NNVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 30 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez Molina, Jesús Ángel; Arteché Andrés, Carlos; Sánchez-Grande Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo; Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles; López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Díaz, Emma; García-Marquina, Eva García; Megía Urbanos, María Teresa; Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera, Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;

00:02:11 - Martínez Chana, Álvaro

00:02:27 : 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24-09-2025

00:02:40 : 2. Aprobación, si procede, del contrato de servicios 63P/25, "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca"

00:02:58 : 3. Aprobación, si procede, del contrato 56P/25. "Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca"

00:03:10 : 4. Revisión de oficio Decreto nº 9990/2024

00:03:27 : 5. Modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Provincial "Sagrado. Corazón de Jesús"

00:03:40 : 6.- Aprobación, si procede, del Establecimiento del Servicio de Comidas a Domicilio mediante gestión directa.

00:03:48 - García-Marquina, Eva García

00:09:49 - Martínez Chana, Álvaro

00:09:52 - Plaza Giménez, María Clara

00:13:38 - Martínez Chana, Álvaro

00:13:42 - García-Marquina, Eva García

00:15:39 - Plaza Giménez, María Clara

00:16:41 - Martínez Chana, Álvaro

00:21:37 - Votación [9:25:37]

00:21:49 : 7.- Compatibilidad para docencia de D. RFG.

00:22:05 : 8.- Compatibilidad para docencia de D. JMAT.

00:22:17 : 9.- Recurso de Reposición contra la Modificación de la RPT,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

interpuesto por D. PLCM.

00:22:30 - Fresneda López, Abel
 00:24:24 - Plaza Giménez, María Clara
 00:26:48 - Fresneda López, Abel
 00:27:50 - Martínez Chana, Álvaro
 00:28:04 - Plaza Giménez, María Clara
 00:28:30 - Fresneda López, Abel
 00:28:43 - Martínez Chana, Álvaro
 00:28:44 - Votación [9:32:45]
 00:28:48 - Votación [9:32:49]

00:29:04 : 10.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de 2025. OCTUBRE.

00:29:14 - Fresneda López, Abel
 00:33:42 - Plaza Giménez, María Clara
 00:45:45 - Martínez Chana, Álvaro
 00:45:48 - Fresneda López, Abel
 00:50:16 - Plaza Giménez, María Clara
 00:53:45 - Fresneda López, Abel
 00:55:47 - Martínez Chana, Álvaro
 00:56:39 - Votación [10:00:40]

00:56:51 : 11.- Aprobación, si procede, del Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos al Presupuesto 2025.

00:57:00 - Cano Diaz, Emma
 00:59:00 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
 01:03:21 - Cano Diaz, Emma
 01:04:35 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
 01:04:57 - Cano Diaz, Emma
 01:05:34 - Martínez Chana, Álvaro
 01:05:46 - Votación [10:09:47]

01:06:06 : 12.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos al Presupuesto Ordinario de 2025.

01:06:21 : 13.- Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia dictadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.

01:06:29 - Secretario/a
 01:07:22 - Martínez Chana, Álvaro

01:07:33 : 14.- Moción del Grupo Popular para la puesta en marcha de medidas a favor del sector de la lana por parte del gobierno de España.

01:07:34 - Solana Ciprés, Cayetano Javier



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NNVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 32 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

01:12:48 - Martínez Chana, Álvaro

01:15:15 - Votación [10:19:16]

01:15:29 : 15.- Moción del Grupo Popular para la puesta en servicio inmediata de la tubería de abastecimiento de agua potable a núcleos colindantes de Entrepeñas y Buendía.

01:15:32 - Doménech Martínez, Francisco Javier

01:21:03 - Martínez Chana, Álvaro

01:23:44 - Votación [10:27:45]

01:23:59 : 16.- Moción del Grupo Popular para solicitar la paralización de la obligación de pago del Canon DMA por fugas de agua y concesión de una moratoria a los Ayuntamientos para la adecuación de sus redes de abastecimiento.

01:24:00 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:24:44 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:29:32 - Martínez Chana, Álvaro

01:33:46 - Votación [10:37:47]

01:33:55 : 17.- Ruegos y preguntas.

01:34:02 - Arteche Andrés, Carlos

01:34:04 - 1.- Ruego sobre cobertura móvil de algunos pueblos de la provincia.

01:35:08 - Martínez Chana, Álvaro

01:35:53 - Arteche Andrés, Carlos

01:35:54 - 2.- Ruego sobre carretera de Algarra

01:36:37 - López López, Francisco

01:36:52 - 1.- Pregunta sobre rehabilitación del Panteón de los Marqueses de Moya.

01:36:52 - Arteche Andrés, Carlos

01:37:22 - López López, Francisco

01:38:10 - 2.- Pregunta sobre el Plan Corresponsables.

01:38:15 - Lapeña Lafuente, Martín

01:38:29 - García-Marquina, Eva García

01:39:03 - Lapeña Lafuente, Martín

01:39:06 - García-Marquina, Eva García

01:39:09 - Lapeña Lafuente, Martín

01:39:16 - García-Marquina, Eva García

01:39:19 - Lapeña Lafuente, Martín

01:39:33 - García-Marquina, Eva García

01:39:38 - Lapeña Lafuente, Martín

01:40:16 - 3.- Pregunta si va a afectar el Plan Corresponsables con el Plan Concilia.

01:40:19 - García-Marquina, Eva García



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026

- 01:40:45 - Lapeña Lafuente, Martín
- 01:42:57 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio
- 01:43:00 - 3.- Ruego sobre asociación de parcelas propietarios de parcelas y viviendas de Villar de Olalla sobre servicios que no se prestan eficientemente.
- 01:44:20 - 4.- Ruego sobre cobertura de la fibra óptica.
- 01:45:20 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:45:21 - 4.- Pregunta sobre el estudio de consultoría y apoyo especializado para evaluar la residencia "Sagrado Corazón de Jesús"
- 01:45:53 - García-Marquina, Eva García
- 01:46:11 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:46:17 - 5.- Pregunta sobre ayudas DANA 2024
- 01:46:53 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:47:21 - 5.- Pregunta sobre ayudas a los municipios afectados por la DANA.
- 01:47:21 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:47:35 - López López, Francisco
- 01:47:40 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:47:41 - 6.- Pregunta sobre ayudas recibidas por la Diputación en relación con la DANA.
- 01:47:50 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:47:55 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:47:58 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:49:29 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:49:40 - 7.- Pregunta sobre el Plan de Actuación Integrado de Actualización y Digitalización de los Puntos Limpios y solicitud de una ayuda.
- 01:50:11 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 01:50:27 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:50:28 - 8.- Pregunta sobre el Albergue de Animales.
- 01:50:56 - Gómez Bachiller, José Luis
- 01:51:03 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:51:16 - 9.- Pregunta sobre las colonias felinas.
- 01:51:16 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:51:41 - Gómez Bachiller, José Luis
- 01:52:00 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:52:02 - 10.- Pregunta por el contrato de Servicio de Asistencia Técnica para análisis del impacto de Aranceles en el Sector Agroalimentario.
- 01:52:22 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 01:52:52 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:52:56 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 01:53:08 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:53:11 - 11. Pregunta por modificación presupuestaria para subvencionar a la Universidad de Castilla la Mancha para el proyecto UFIL
- 01:54:07 - Cebrián Pérez, Francisco Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 34 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026

- 01:54:49 - Plaza Giménez, María Clara
- 01:54:52 - 5.- Ruego para unificar las subvenciones de cultura.
- 01:55:45 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:55:55 - 12.- Pregunta sobre la modificación de créditos aprobada anteriormente. Y qué caminos son los que van a ser beneficiarios con la modificación.
- 01:55:55 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:57:16 - López López, Francisco
- 01:57:40 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:58:34 - 13.- Pregunta sobre la moción de la moratoria del canon del agua.
- 02:01:03 - López López, Francisco
- 02:01:30 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:01:37 - 14.- Pregunta sobre la dotación del personal para los nuevos parques de bomberos.
- 02:01:49 - Fresneda López, Abel
- 02:01:56 - Fresneda López, Abel
- 02:02:07 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:02:13 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:02:22 - Fresneda López, Abel
- 02:02:32 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:02:33 - 15.- Pregunta sobre la contestación del Ministro de transporte a las alegaciones del proyecto del maña concesional de transporte público.
- 02:02:49 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:02:53 - 16.- Pregunta por el contrato de explotación de la Planta de Gestión de Residuos.
- 02:03:05 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:03:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:03:11 - 17.- Pregunta sobre solicitudes para abastecimiento de agua en Hontanalla y Fuentelespino de Haro.
- 02:04:00 - López López, Francisco
- 02:05:52 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:06:05 - 18.- Pregunta sobre hidrantes.
- 02:06:17 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:06:20 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:06:33 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 02:06:36 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:06:39 - 19.- Pregunta sobre el Plan de Industrialización.
- 02:06:57 - Martínez Chana, Álvaro
- 02:07:42 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 02:07:45 - 20.- Pregunta sobre si se tiene previsto arreglar la carretera de Palomares del Campo con Torrebucait.
- 02:08:39 - López López, Francisco



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 35 de 36



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/01/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

02:09:31 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:09:39 - 21.- Pregunta sobre listado de carreteras donde se va a actuar con la subvención del Consejo de Ministros de proyectos de la diputación.
02:09:58 - López López, Francisco
02:11:04 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:12:11 - 22.- Pregunta sobre convocatoria Talia de asociaciones.
02:12:22 - Martínez Hernández, María Ángeles
02:14:30 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:14:31 - 23.- Pregunta sobre la promesa al equipo de futbol sala de Casas de Benítez en colaborar para mejorar sus instalaciones.
02:15:12 - López López, Francisco
02:15:32 - Martínez Chana, Álvaro
02:15:55 - López López, Francisco
02:16:09 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:16:21 - Martínez Chana, Álvaro
02:16:41 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:16:45 - 24.- Pregunta sobre expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de residuos 2026
02:16:57 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:16:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:17:10 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:17:13 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:17:21 - Martínez Chana, Álvaro
02:18:00 : [FIN]

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:21 horas del indicado día 29 de octubre de dos mil veinticinco, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose el presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Secretaria General.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CLWM PRU3 NWVK T379

20251029_Acta_sesión Ordinaria Octubre (Proteccion Datos) - SEFYCU 6348487

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>